Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Ayuntam.to En la Ciud.d de Caravaca en primero de Marzo de mill setez.s cinquenta y cinco se junto el consejo Justicia y Regim.to de la Ciud.d es a saver el Señor Gov.or y Cap.an a guerra en ella p.r S.M. Cavalleros Capitulares que firmaran y el Pror. Sindico Gral. y se acordo lo sig.te

Javon Viose la Scrip.ra de obligaz.n y fianza otorgada por Martin y Diego Gimenez del Afuente, y Juan Moreno vezinos de la Ciud.d a excepcion del primero que lo es de la Rezejin por la que se obligan a abastezer a esta dha Villa de Javon blando por todo el resto del pres.te año al precio de veinte y quatro mrs. cada libra y pagar el dro. del quarto en ella en la Ciudad de Murcia a la parte que lo sea Lex.ma y a sacar a paz y a salbo a esta dha Ciud.d de la Justicia que tiene echo por haver recibido de Pedro Marz. Fayel el ymporte de sesenta y seis dias de dho abasto que a estado a su cargo cuya Scrip.ra es con fha de seis del corr.te mes

Alcavala Asimismo viose Scrip.ra de obligazion otorgada por D.n Albaro Melg.s por la que se obliga a pagar al recaudador que esta dha Ciud.d tiene para la cobranza de los aberes rr.s por razon de la alcavala del viento la cantidad de diez mil ochozientos y treinta rr.s por los terzios que de ella consta

Papel Ya asimismo se bio la Scrip.ra de obligaz.n dada por Polonia Lopez viuda de Rafael Ramos obligandose a pagar el ymporte del papel del pres.te año en la tesoreria donde toca = Y entendido por la Ciud.d